

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2015-13477 *Notificación de sentencia 4/2015 en procedimiento ordinario 673/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Frutas Iru, S. A., Frutas y Hortalizas del Norte, S. L. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., frente a julio Santiago Horrillo Carrasco, en los que se ha dictado resolución de fecha de 07/01/2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000004/2015

En Laredo, a 7 de enero de 2014.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Laredo, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario 673/2014, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, de una, como demandante, Frutas y Hortalizas del Norte, S. L., Frutas Iru, S. A. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., representadas por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo y asistidas del letrado don Luis Iribarren Ribas; y, de la otra, como demandado, don julio Horrillo Carrasco.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de Frutas y Hortalizas del Norte, S. L., Frutas Iru, S. A. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., contra don julio Horrillo Carrasco y, en consecuencia:

- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a Frutas y Hortalizas del Norte, S. L. la cantidad de 8.748,03 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a Frutas Iru, S. A. la cantidad de 1.083,36 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a ARC Eurobanan Zaragoza, S. L. la cantidad de 389,51 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

CVE-2015-13477

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a julio Santiago Horrillo Carrasco Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 18 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

[2015/13477](#)

CVE-2015-13477